

RESOLUCIÓN N°: 258/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Estudios Culturales, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa, que se dicta en la ciudad de Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

Carrera N° 20.707/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Estudios Culturales, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa, que se dicta en la ciudad de Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Estudios Culturales, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa, que se dicta en la ciudad de Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:



- Se incremente la proporción de docentes residentes en la zona de dictado y con mayor dedicación en la institución.
- Se formalice la firma de convenios específicos con distintos ámbitos de práctica.
- Se asegure el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la modalidad de evaluación final.
- Se refuercen las políticas tendientes a elevar la tasa de graduación.
- Se amplíe el fondo bibliográfico específico de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 258 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó con dictamen favorable en 2008. En esa oportunidad, no se efectuaron recomendaciones.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Estudios Culturales, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa, que se dicta en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 236/06 del Consejo Superior sobre la creación de la carrera; Res. Rectoral N° 31/07 de designación de la Directora; Res. CS N° 94/12 que aprueba las modificaciones del plan de estudios. En respuesta al informa de evaluación, se presenta: Res. Rectoral N° 1221/12, que modifica el plan de estudios (ratificada por Res. CS N° 6/14); Disposición EIE N° 906/12, que aprueba el Reglamento de Prácticas Educativas Externas.

La carrera se encuadra dentro del marco de cooperación de las universidades del Norte Grande Argentino (Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Formosa, Universidad Nacional de Jujuy, Universidad Nacional de Chilecito, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Salta, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Tucumán y Universidad Tecnológica Nacional - Regional Tucumán). La cooperación entre las universidades se refiere a recursos humanos para la docencia, promoción conjunta de eventos que permitan percibir la diversidad de manifestaciones culturales y emprendimientos mancomunados de distintas expresiones culturales.

Dado que en la documentación presentada se menciona que el dictado de la carrera también se realiza en otra sede, corresponde señalar que la presente evaluación se circunscribe a la carrera que se dicta en la ciudad de Santiago del Estero. Todo dictado que se realice en





otra sede deberá tramitar su acreditación por separado. Asimismo, en este punto debe observarse también lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a la necesidad de adjuntar el dictamen favorable del Consejo de Universidades, cuando el dictado de la carrera se realice fuera del CPRES al que pertenece la Universidad.

La institución presenta un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera.

Se informan actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito donde se inscribe la carrera, fundamentalmente conferencias, charlas, cursos de posgrado y disertaciones en temáticas afines a la orientación de la especialización a cargo de los docentes de la carrera. No se informan proyectos de investigación radicados en la unidad académica.

Respecto a la normativa institucional, la documentación presentada es consistente y brinda información clara.

Se presenta documentación correspondiente a convenios de la UNSE con la Cámara de Comercio e Industria, el Centro Cultural del Bicentenario, la Fundación Cultural y las Universidades Nacionales de Formosa, Catamarca y Salta, dentro del convenio celebrado por las Universidades Nacionales del Norte Grande. Los acuerdos comprenden acciones de asesoramiento, consultoría, pasantía, formación y capacitación.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Responsable Técnico y Tutor, un Comité Académico y un Comité Asesor.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Filosofía de la Universidad del Salvador y Doctora en Antropología de la Universidad de Brasilia (Brasil).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada Regular en la UNSE.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3, Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí



Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en publicaciones sin arbitraje y 2 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí: jurado de tesis, evaluación de programas y proyectos y ha conformado comités editoriales.

Se observa que la estructura de gestión, las responsabilidades y las funciones asignadas a sus integrantes son adecuadas y están convenientemente delimitadas.

Los antecedentes de la Directora de la carrera en docencia y dirección de tesis, en investigación, producción científica y gestión académica son pertinentes y suficientes para desempeñar las funciones que le competen. Asimismo, los responsables de la gestión administrativa y académica del posgrado cuentan con antecedentes suficientes para desarrollar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS N° 94/12 y su modificatoria (Res. CS N° 6/14)
Duración en meses reales de dictado: 12 meses
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 12 meses
Carga horaria total de la carrera: 500 (380 horas teórico-prácticas y 120 horas de investigación y tutoría)
Organización del plan de estudios: 8 seminarios de 50 horas cada uno y un taller de trabajo final (100 horas). Para los seminarios de 50 horas, habrá 40 horas presenciales obligatorias (teórico-prácticas) y 10 horas de investigación y tutoría. En tanto, el Taller de Trabajo Final de 100 horas tendrá 60 horas presenciales obligatorias (teórico-prácticas) y 40 horas de trabajo de investigación y tutoría.



El plan de estudios presenta una carga horaria suficiente. Se observa que el diseño del plan de estudios se corresponde con el área disciplinar, el título a otorgar y el perfil de egresado pretendido.

En el desarrollo de las clases se prevén metodologías para que los alumnos participen activamente de manera individual o grupal, tales como la preparación y presentación de temas, el debate sobre bibliografía y material documental, el análisis de problemas significativos, entre otros. Las modalidades previstas para la evaluación de los seminarios son suficientes y se adecuan a los contenidos y a los objetivos de las actividades planteadas por los docentes. Por lo general, consisten en la producción escrita individual de monografías y ensayos.

Los contenidos de los programas son pertinentes y suficientes para el análisis de la problemática cultural regional propuesto por la carrera.

Las actividades desarrolladas en el Taller de Trabajo Final se supervisan y evalúan dentro del dictado del taller a cargo del docente. Luego de su aprobación y durante el desarrollo del trabajo final, se prevé el monitoreo y seguimiento permanente por parte de un equipo docente integrado por el Prof. Titular del Taller, un Prof. Tutor que es especialista en el tema elegido y el Responsable técnico y tutor de la carrera.

Según la Res. Rectoral N° 1221/12, uno de los objetivos de la carrera es formar profesionales especializados en las teorías y metodologías propias del campo de los Estudios Culturales. Además, se contempla la realización de Prácticas Profesionales en ámbitos externos a la Universidad con el propósito de consolidar la formación profesional de los estudiantes, a través de modalidades de aprendizaje que les permitan desarrollar competencias profesionales en contextos vinculados estrechamente con su formación. Estas prácticas se llevarán a cabo en distintas instituciones afines con los estudios específicos de la Especialización. En este sentido, se informa que se tiene previsto firmar nuevos convenios específicos que amplíen el número de instituciones en las que los estudiantes puedan realizar las prácticas profesionales. Los mecanismos de supervisión y seguimiento son fijados en el Reglamento respectivo.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea egresado de una carrera de grado o de nivel superior no universitario de 4 años o más de duración como mínimo y reunir





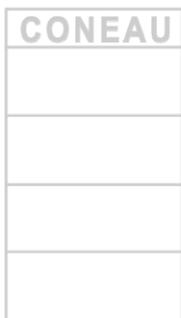
los prerequisites exigidos por el Comité Académico. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren a través del curriculum y certificaciones poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de la especialización.

Atento a la heterogeneidad del bagaje académico de los alumnos, en la Res. Rectoral N° 1221/12 se contempla la realización de un seminario extracurricular complementario de Introducción a la Antropología socio-cultural, dirigido a los alumnos ingresantes que no posean títulos universitarios en Antropología, Historia, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Políticas, Filosofía, Psicología Social y Turismo. Se prevén actividades de nivelación que garanticen un nivel homogéneo de conocimientos y destrezas al comienzo de la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se formalice la firma de convenios específicos con distintos ámbitos de práctica.



III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 14	10	3	0	1
Invitados: 1	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	4			
Residencia:	3 en Santiago del Estero, 2 en Tucumán, 2 en Salta, 1 en Misiones, 4 en CABA, 1 en Río Negro, 1 en Brasil y 1 en Colombia			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Filosofía, Historia, Letras, Lingüística, Computación, Educación, Antropología, Sociología	13	13	13	12	2



La mayoría de los docentes posee título de posgrado, fundamentalmente de doctorado.

La formación y la trayectoria de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las actividades curriculares que tienen a cargo.

El número de docentes que informa actividades de investigación acreditadas y tareas de dirección de trabajos finales es suficiente.

La institución propone la incorporación gradual de profesores graduados de la UNSE para incrementar la proporción de docentes residentes en la zona de dictado y con mayor dedicación en la institución.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes residentes en la zona de dictado y con mayor dedicación en la institución.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador con dos modalidades: informe teórico e informe teórico-práctico. El primero consiste en la profundización teórica de alguno de los temas abordados en los diferentes seminarios, preferentemente referidos a las problemáticas provinciales o regionales. El segundo es el resultado de indagaciones, relevamientos, informes de observaciones participantes, proyecto y producción de materiales audiovisuales, propuesta y realización de eventos culturales, diseños de informes y mapas de recursos humanos, patrimoniales, etc. Cada alumno tendrá la posibilidad de elegir una u otra de las modalidades propuestas.

La RM N° 160/11 establece que las carreras de Especialización culminan con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador, que puede ser acompañado o no por la defensa oral del mismo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. Es necesario asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la modalidad de evaluación final.

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan 5 trabajos finales completos.

Los trabajos presentados son pertinentes a las áreas de estudio de la carrera y se insertan en la problemática local y regional. Los objetivos, el planteo y las conclusiones son coherentes.

Trece docentes informan antecedentes en la dirección de trabajos finales. Sus antecedentes se consideran suficientes y pertinentes. Atendiendo a la falta de tutores especialistas en realización audiovisual, la institución contempla realizar un seminario extracurricular complementario de Producción audiovisual (según Res. Rectoral N° 1221/12). Asimismo, se informa que la Directora y la Responsable Técnica y Tutora tendrán a su cargo la búsqueda y elaboración de una base de datos de posibles tutores de trabajos finales, con títulos de posgrado, para la dirección de trabajos finales de realización audiovisual.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2011, han sido 69. El número de alumnos becados asciende a 2 y las fuentes de financiamiento provienen del Centro Cultural del Bicentenario. Los graduados, desde el año 2008, han sido 5.



Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Sin embargo, la tasa de graduación es baja.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se asegure el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la modalidad de evaluación final.
- Se refuercen las políticas tendientes a elevar la tasa de graduación.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera cuenta con infraestructura y equipamiento propio para dictar las clases. Dispone de 4 aulas adecuadas en la sede de la EIE, un salón de usos múltiples y una sala virtual, lo que se constató en la visita.

La infraestructura y el equipamiento permiten el desarrollo de las actividades de enseñanza.

El fondo bibliográfico consta de 200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas.

En la visita, la biblioteca central de la UNSE se encontraba en reparación. La institución informa que se han adoptado medidas orientadas a incrementar el fondo bibliográfico y a posibilitar el acceso al material de bibliotecas de otras instituciones, mediante la adquisición de volúmenes y la suscripción a revistas. Se incorporó, gracias a un Acta-Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica firmada entre el Instituto Espacio de la Memoria y la Escuela para la Innovación Educativa, la Biblioteca de Derechos Humanos que consta de 900 libros afines a la temática de Estudios Culturales, lo cual resulta adecuado. Es conveniente continuar trabajando para ampliar el fondo bibliográfico específico de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se amplíe el fondo bibliográfico específico de la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó con dictamen favorable en 2008.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que la carrera se inserta en un clima académico propicio para el desarrollo del posgrado. La estructura de gobierno es adecuada para supervisar el desarrollo de la carrera.

En cuanto al plan de estudios, se considera que el mismo es adecuado. Los requisitos de admisión son consistentes y las prácticas a desarrollar son adecuadas, aunque sería recomendable formalizar la firma de convenios específicos con distintos ámbitos de práctica. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Si bien la formación y la trayectoria de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las actividades curriculares que tienen a cargo, se recomienda incrementar la proporción de docentes residentes en la zona de dictado y con mayor dedicación en la institución.

Es necesario asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la modalidad de evaluación final. La calidad de los trabajos presentados evidencia coherencia con las problemáticas de las áreas de la carrera. La tasa de graduación es baja.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. Se recomienda continuar trabajando para ampliar el fondo bibliográfico específico de la carrera.

Dado que en la documentación presentada se menciona que el dictado de la carrera también se realiza en otra sede, corresponde señalar que la presente evaluación se circunscribe a la carrera que se dicta en la ciudad de Santiago del Estero. Todo dictado que se realice en



otra sede deberá tramitar su acreditación por separado. Asimismo, en este punto debe observarse también lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a la necesidad de adjuntar el dictamen favorable del Consejo de Universidades, cuando el dictado de la carrera se realice fuera del CPRES al que pertenece la Universidad.

CONEAU